

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2011- 2012, CONFORME A ADENDA SUSCRITA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE, EN COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO), Y COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del presente pliego de condiciones técnicas, y del contrato que se formalice conforme al mismo, la adjudicación mediante procedimiento abierto del servicio de “**impartición de los cursos para la formación profesional para el empleo correspondientes a los años 2011- 2012, conforme a Adenda suscrita al Convenio de Colaboración, organizados por la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Empleo), y cofinanciados por el Fondo Social Europeo**”.

La impartición consiste en proporcionar el equipo docente cualificado para impartir cada uno de los cursos, así como todo el material de apoyo y equipamiento necesario, el software o programas informáticos, el material didáctico y el material fungible necesario que se utilice durante la impartición del curso (excluyendo el equipamiento propio de las aulas de formación que consiste en pupitres, sillas y pizarra). La empresa adjudicataria se encargará igualmente de la contratación de los seguros de alumnos, así como de proporcionar equipamiento informático para las acciones formativas contratadas que precisen del mismo.

Como figura en el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Empleo, queda reflejado en el presente pliego que la Consejería destinará a estos cursos fondos con cargo a la partida 46200 del Programa 508 del presupuesto de gastos correspondiente a cada año, aportando hasta el 100% de la actividad formativa acordada. Dicho gasto será cofinanciado en un 50% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo nº 2007ES05UPO001 (2007-2013).

Así mismo deberá figurar esta cofinanciación en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los propios documentos de formalización de tales contratos.

La contratación comprende la adjudicación, con garantía de realización según bases, de la impartición de un total de CINCO CURSOS, que serán organizados y gestionados por el Ilmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Los cursos son: “**empleado/a de información al cliente**”; “**iniciación a la red de Internet**”; “**inglés financiero**”; “**administrativo/a polivalente para pymes**” e “**informática de usuario**”.

Se adjudicarán la totalidad de los cursos a la empresa licitadora que, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos, presente la propuesta más ventajosa.

2. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS LICITADORES:

Tendrá la capacidad para contratar la persona o personas que representen jurídicamente a una empresa de servicios de formación, debiendo estar en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, así como estar al día de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En ningún caso se podrá contratar la realización de las acciones formativas con:

- ✓ Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones reflejadas en la Ley 2/1995, de 8 de Marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- ✓ Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación, entendiéndose como tal la acción o acciones formativas específicas que se contraten.
- ✓ Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor del mercado de trabajo realizado o los servicios prestados.
- ✓ No se podrá contratar con personas o entidades vinculadas al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, definida esta vinculación de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable a las subvenciones otorgadas por la Comunidad de Madrid.

No se admitirá que la entidad o persona física contratada por la beneficiaria, subcontrate a su vez total o parcialmente alguno de los conceptos señalados.

Se requerirá a la empresa licitadora una Declaración jurada de que cuenta con todos los medios técnicos y organizativos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas, y que reúne los requisitos exigidos para formalizar los contratos.

También se requerirá a las empresas licitadoras declaración responsable de que, para el desarrollo de la acción formativa objeto de este contrato, no se reciben otras subvenciones procedentes de otras Entidades u Organismos públicos o privados.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN:

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte otorgará la adjudicación del contrato para la impartición de estos cursos mediante procedimiento abierto a la propuesta más ventajosa, debiendo respetarse por los licitadores las condiciones estipuladas en el apartado número cuatro del presente pliego.

El contrato se celebrará por escrito, debiendo figurar en él las prescripciones técnicas, precio y sistema de pago acordado, garantías y sistema de recepción de la actividad. La celebración del mismo deberá ser autorizada previamente por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.

4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

Los interesados deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El importe de la propuesta de las diferentes empresas para que lleven a cabo la impartición de estos cursos, por el período previsto de duración del contrato, no podrá superar la cantidad de **cincuenta mil trescientos noventa y siete euros (50.397- euros)**, cantidad correspondiente a:

- 1.- los costes docentes (coste del profesorado).
- 2.- costes del material didáctico y material fungible (la empresa proporcionará el material de apoyo, el software y el equipamiento necesario para la correcta impartición de los cursos, excluido el equipamiento propio del aula, que consiste en pupitres, sillas y pizarra).
- 3.- alquiler de equipos y software. Los equipos informáticos que se vayan a suministrar para impartir los cursos se deben ajustar a los requerimientos mínimos y características técnicas que exija el software que se vaya a instalar en ellos, y deberán disponer de wifi para conexión a internet. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener dichos equipos en perfecto estado de funcionamiento, durante todo el tiempo que duren los cursos que estén haciendo uso de los mismos.
- 4.- seguros de alumnos (responsabilidad civil y accidentes). La cobertura mediante las oportunas pólizas se llevará a cabo siguiendo las directrices y condiciones marcadas por la Consejería de Educación y Empleo.

Esta cifra está exenta de IVA, puesto que se trata de una actividad incluida en el ámbito de la formación. En relación al importe del precio del contrato (50.397.- euros), este importe debe distribuirse de la siguiente manera:

- “Empleado/a de información al cliente” (110 horas) **5.600 euros.**
- “Iniciación a la red de Internet” (65 horas) **4.518 euros.**
- “Inglés financiero” (105 horas) **5.000 euros.**
- “Administrativo/a polivalente para pymes” (300 horas) **23.016 euros.**
- “Informática de usuario”(135 horas) **12.263 euros.**

El precio del presente contrato se establece en cincuenta mil trescientos noventa y siete euros (50.397- euros). En cualquier caso (apartado 5 del pliego), las empresas interesadas pueden presentar oferta de prestación del servicio con precio a la baja.

La duración del contrato será desde el momento de la firma del mismo, hasta la finalización del total de las acciones formativas objeto del presente pliego en el año 2012. En todo caso, la fecha de inicio y finalización de cada una de las acciones formativas, así como el horario, serán fijados en su día por la Concejalía de Formación y Empleo.

En la propuesta se deberá detallar el importe total por cada uno de los cursos, especificando pormenorizadamente los costes vinculados a cada uno de los conceptos anteriormente citados (costes docentes; costes del material didáctico y fungible; alquiler de equipos y software; seguros de alumnos).

Una vez aprobada la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar en la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte el programa definitivo de impartición de cada uno de los cursos de

formación, según el modelo oficial de proyecto formativo de la Consejería de Educación y Empleo.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá además presentar, para su validación por parte del personal de la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con una antelación de **quince días hábiles** anteriores al inicio de cada uno de los cursos, los Currículum Vitae del equipo docente, en el formato oficial de la Consejería de Educación y Empleo, indicando el profesorado asignado a cada curso.

Los Currículum del profesorado o personal docente de cada uno de los cursos deberán ajustarse al perfil reflejado en este apartado número cuatro. Así mismo, los Currículum del equipo docente se presentarán, junto a una copia cotejada de la documentación acreditativa de los hechos alegados en el mismo, y del DNI del docente o docentes propuestos.

Una vez validado por el personal de la Concejalía de Formación y Empleo los Curriculum Vitae, la empresa adjudicataria sólo podrá realizar cambios en el equipo docente siempre que los nuevos profesores cumplan rigurosamente los requisitos mínimos establecidos en el apartado número cuatro del presente pliego de condiciones técnicas.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte se reserva el derecho de aprobar y/o solicitar la modificación del programa vinculado a la impartición de los cursos aquí reflejados.

Así mismo, en el caso de que, por circunstancias sobrevenidas y justificadas, hubiese que cambiar durante el funcionamiento de los cursos alguno de los contenidos de los programas inicialmente aprobados, la empresa adjudicataria estará obligada a consultar a la Concejalía de Formación y Empleo cualquier modificación antes de realizarla.

La empresa adjudicataria realizará en colaboración con el personal de esta Concejalía la selección de alumnos/as, y pondrá los medios técnicos y humanos necesarios para la realización, en su caso, por parte de los candidatos de las pruebas de acceso a los cursos en aquellas acciones formativas en las que se considere oportuno, con objeto de contribuir a la formación de un grupo de alumnos lo más homogéneo posible.

La empresa adjudicataria se hará responsable de las personas contratadas para llevar a cabo la impartición de los cursos de formación. El profesorado deberá ser experto en la especialidad formativa de que se trate y acreditar documentalmente su formación y experiencia.

El equipo docente deberá cumplir y acreditar, como mínimo, cada uno de los siguientes requisitos:

- Experiencia profesional en ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir, de al menos un año.
- Experiencia docente de, al menos, 200 horas en la familia profesional a la que pertenece la especialidad o un curso de metodología didáctica.

Además de estos requisitos, se tendrá en cuenta que la posibilidad de que un docente simultanee varios cursos quedará limitada por la legislación laboral vigente.

Calidad: en caso de resultar adjudicataria, la empresa deberá haber obtenido al menos 200 puntos en el proceso de autoevaluación de acuerdo con el modelo EFQM, obtenidos en un plazo no superior a los 2 años anteriores a la firma del vigente Convenio suscrito el 21 de noviembre de 2011 entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y empleo, o bien deberá acreditar estar en posesión del Certificado ISO 9001 expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o la marca de garantía de calidad Madrid Excelente.

Si antes de iniciarse la formación fuera necesario realizar algún cambio en el profesorado inicialmente designado y reflejado en la documentación relativa a los cursos, deberá notificarse a la Concejalía de Formación y Empleo en el plazo máximo de **cinco días hábiles**, con objeto de poder contar con el tiempo necesario para remitir la nueva documentación a la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.

En el supuesto en que exista disconformidad por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en relación con alguno/a de estos profesores, generada por situaciones reiteradas como retrasos o incomparecencias injustificados a las clases; descontento generalizado por parte del alumnado vinculado a la metodología empleada, o cualquier otra causa, la empresa adjudicataria procederá a su sustitución en el plazo máximo de **cinco días hábiles**.

Las propuestas deberán adaptarse a los siguientes criterios preestablecidos:

- ✓ Todos los cursos objeto de contratación contarán con un número de 15 alumnos cada uno, pudiendo ser ampliado a un total de 17 alumnos. El número de alumnos que hay de contemplar a la hora de fijar la propuesta económica es de 15.
- ✓ Las fechas de inicio y finalización de cada uno de los cursos de formación, así como el horario de los mismos, serán fijados por la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. La empresa que resulte adjudicataria deberá contar con los medios técnicos y humanos necesarios para la impartición de los cursos correspondientes con un mínimo de **treinta días hábiles**, previos al inicio de cada uno de los cursos (la fecha de inicio y finalización de cada una de las acciones formativas será fijada en su día por la Concejalía de Formación y Empleo).

Las propuestas deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Descripción del programa formativo de los diferentes cursos, en el que se especifiquen los objetivos y contenidos formativos desarrollados de forma modular con los tiempos y contenidos de teoría y práctica, incluidos los Módulos Obligatorios de un total de 10 horas a los que se hace referencia más adelante (formación sobre la inserción laboral; sensibilización medioambiental; igualdad de género y en Prevención de Riesgos Laborales). El perfil del alumnado destinatario de la acción formativa, los criterios y métodos a emplear para la selección de alumnos.
- ✓ Valoración de las expectativas de inserción del alumnado.
- ✓ Descripción del material didáctico y fungible, así como del material de apoyo, el software, y todo el equipamiento y dotaciones necesarias a

utilizar para la correcta impartición de cada uno de los cursos, incluyendo la descripción de las características técnicas del equipamiento informático.

- ✓ Descripción de la metodología didáctica a utilizar, y desarrollo de dicha metodología, a través de un ejemplo de cómo sería el programa o guión de un día lectivo.
- ✓ Criterios de evaluación del alumnado (pruebas teóricas, trabajos individuales o en grupo, intervenciones, prácticas, asistencia...), y qué constancia va a quedar de los resultados obtenidos, puesto que esto supondrá la obtención o no del certificado.
- ✓ Historial del profesorado (Currículum Vitae), con los mínimos exigidos que marca el presente pliego de condiciones técnicas en el presente apartado número cuatro.
- ✓ Presupuesto de los conceptos objeto del pliego, relativos a los costes docentes, así como los costes de gestión que hacen referencia al material didáctico, fungible, de apoyo y equipamiento necesario.

En el material didáctico se entiende comprendido el material entregado al alumno/a: libros, manuales, apuntes elaborados por el profesor, pero igualmente cualquier otro medio o soporte que albergue información objeto de estudio en el curso: cintas de audio, disquetes, etc. En cuanto al plazo de entrega del material didáctico con el que debe contar cada alumno, se acuerda que se haga entrega del mismo a los alumnos en la primera semana de inicio de las clases. Igualmente, si a lo largo del curso hay que ir proporcionando más material didáctico a los alumnos, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la entrega puntual y completa del mismo a todos y cada uno de los participantes en el curso, tanto si se trata de material original como fotocopiado.

La empresa formadora hará entrega al Ayuntamiento de Boadilla del Monte de dos copias íntegras del material didáctico entregado por curso, con el fin de poder remitir una de ellas a la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, en caso de ser necesario.

- ✓ De igual modo, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la entrega del material fungible a los alumnos de los cursos que imparta. Se entiende por material fungible aquel que “se gasta o consume por el uso”, utilizado durante la impartición del curso y que no pueda volver a utilizarse, por lo que en dicha definición se entiende incluido material como folios, bolígrafos, disquetes, CD-roms, tóner de impresora, etc.
- ✓ La cantidad y variedad del material didáctico y fungible dependerá de las necesidades derivadas del número de participantes, duración y contenido de cada curso.
- ✓ El software comprende todo programa informático específico, necesario y/o de utilidad para la impartición del curso.
- ✓ La empresa adjudicataria aportará además todo el equipamiento y material de apoyo específico para cada curso (a excepción del equipamiento propio de cada aula que consiste en pupitres, sillas y pizarra). Como ya se ha especificado, la empresa aportará equipamiento informático para los cursos que lo requieran.

Todas las actuaciones realizadas quedan sujetas al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con el fin de promover y facilitar la máxima difusión pública y alcance de los proyectos de cualificación.

En este sentido, toda difusión y publicidad deberá regirse por las siguientes condiciones: deberá constar expresamente la financiación con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal (según los elementos establecidos en el anexo IV de la Orden TIN/887/2011, de 5 de abril) y la cofinanciación, en un 50%, del Fondo Social Europeo, por lo que se deben cumplir las disposiciones de los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Comisión Europea CE 1828/2006, y figurará la declaración “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”. Así mismo figurará la imagen gráfica de la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Empleo (según el manual de Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid)

- ✓ Aparecerá también reflejada en cualquier tipo de material didáctico que se utilice para el desarrollo de las acciones formativas, la imagen gráfica del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Todas las acciones formativas incorporarán un módulo de formación complementaria, incluido en el Fichero de Especialidades Formativas del SPEE, de carácter obligatorio con una duración de 10 horas distribuidas de la siguiente manera:

- 6 horas de formación sobre la inserción laboral;
- 2 horas de formación sobre sensibilización medioambiental;
- 2 horas de formación sobre sensibilización en igualdad de género.
- Contenidos formativos de Prevención de Riesgos Laborales relacionados con la formación a impartir, de acuerdo con lo que disponga la Consejería de Educación y Empleo.

La empresa adjudicataria deberá velar por el correcto uso de las instalaciones y equipamiento de las aulas, especialmente en el caso de las acciones en las que se utilice equipamiento informático para el desarrollo del curso.

La empresa adjudicataria deberá confeccionar los diplomas correspondientes a los alumnos de cada curso que hayan concluido con aprovechamiento la acción formativa. Estos diplomas deberán recoger, como información mínima, el nombre del curso, nombre y apellidos del alumno, horas de formación realizadas, así como la imagen gráfica de la Consejería de Educación y Empleo (según el manual de identidad corporativa de la Comunidad de Madrid) y del Fondo Social Europeo, y seguirán el modelo facilitado por este Ayuntamiento.

Así mismo se incluirá también en los diplomas la imagen gráfica del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

La empresa, antes de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de cada uno de los cursos, deberá aportar el correspondiente documento acreditativo de la prestación del servicio: recibo o factura desglosada y justificante de pago.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá únicamente al criterio precio.

La proposición económica correspondiente a las ofertas presentadas, se evaluarán con un máximo de 100 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice respecto del precio tipo de licitación por la totalidad de los cinco cursos objeto de contratación, con cero puntos a la oferta tipo, y el resto proporcionalmente en el intervalo.

En cualquier caso, se considerará oferta desproporcionada en relación a la oferta económica cualquier oferta que señale un importe inferior en diez puntos porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

En caso de empate, entre varias empresas, en cuanto a la proposición más ventajosa, se resolverá dicho empate mediante sorteo.

En Boadilla del Monte, a 1 de febrero de 2012.

Fdo.: Clara Calvo Arrojo
Técnico de Formación y Empleo

VºBº

Adolfo Arias Javaloyes
Concejal de Juventud, Deportes,
Formación y Empleo.